concejo en el mercado

En lunes veynte e cinco dias del mes de otubre del dicho año fueron ayunta-
dos en las casas moradas de alfonso de lorca jurado con el mercado de la cib-
dad el dicho señor asistente Rodrigo de mercado e juan de cascales e Ro-
drigo de soto e manuel de arroniz e juan de ortega de avilles e el bachiller alº
de santistevan e alfonso abellan regidores de la dicha cibdad e gonçalo e
juan de valles e juan de cordova e alfonso de [illegible] e rº hurtado jurados
de la dicha cibdad

con de no / nedores / de la merçed — E en el dicho ayuntamiento pareçio pedro de madrid vezino desta dicha çibdad e presen-
to ante los dichos señores una carta de poder de
los reverendos señores don fray fernando de talavera obispo de la yglesia de
avila e del reverendo señor don pedro ximenez de prexamo obispo de la yglesia de
badajoz para que ante uno con frey juan de [illegible] comendador de hinete de la
horden de la merçed puedan conponer ante [illegible] e abilitar segund
que en el dicho poder se contiene el qual esta presentado en los libros

pedro de madrid / por ellos — E los dichos señores mandaron dar al dicho pedro de madrid ante
[illegible] de alfonso [illegible] e juan de arze e mandaron dar su mandamiento
para ello

libramiento — E los dichos señores conçejo mandaron al su mayordomo que de a [illegible]
[illegible] quinientos mrs de [illegible] e que no llene derecho
ninguno de los [illegible] poder para
[illegible] por esta çibdad e mandaron que le sean resçibidos en cuenta al
dicho mayordomo